

17 MAR. 2025

Tacna,

OFICIO MÚLTIPLE N° 94 -2025-UGP-UGELT-DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR, EBA Y EBE
Presente.-

ASUNTO : CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR
REFERENCIA : R.M. N° 189-2021-MINEDU

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.5.2. de la R.M N° 189-2021-MINEDU, las IIEE deben conformar el Comité de Gestión del Bienestar mediante Resolución Directoral durante las dos (2) primeras semanas lectivas.

A través de la página web de la UGEL Tacna se ha publicado el Instructivo N° 002-2024-UGP-UGEL.T/DRET/GOB.REG.TACNA "ORIENTACIONES PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR E IMPLEMENTACIÓN DE LAS PRÁCTICAS DEL COMPROMISO 5 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL TACNA" el cual deberá ser tomado en consideración para la conformación de dicho Comité.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Prof. ORLANDO QUIHUE AROTINCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TACNA
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

OOA/JUGP
CYPP/ECEU
C.c. Archivo